



Clase de proceso: Verbal Sumario de Pertenencia.

Radicado N° 68217 40 89 001 2021 00004 00.

Demandante: Luis Antonio Vargas Duran.

Demandado: Leonor Cárdenas de Murillo y Personas Indeterminadas.

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Coromoro, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 83), y revisado el trámite del proceso de la referencia, se dispone:

**1.- Poner** en conocimiento de las partes lo informado por las siguientes entidades:

	FECHA	ENTIDAD	OBSERVACIÓN	CONSECUTIVO
1	23/03/2021	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.	Revisado el inventario de bienes inmuebles urbanos y rurales recibidos por el Fondo para la Reparación de Víctimas, no encontró inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 306-2734.	30 y 31
2	15/04/2021 19/05/2021	IGAC -Dirección Territorial Santander	Informó que, se encuentra inscrito en su base de datos con las siguientes características: Municipio. Coromoro; Vereda: San Antonio; Nombre del Predio El Guamito; Numero de predial: 00-00-0003-0022-000; Matricula Inmobiliaria: 306-2734; Propietario: Suarez Perea Fructuoso, Vargas Duran Luis Antonio. Área de terreno: 6 hectáreas 5.000 metros. Área construida: 28 metros.	32, 40 y 41
3	10/05/2021	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Charalá	Remitió certificado de tradición del inmueble con FMI 306-2734, donde se observa que en la anotación Nro. 8, aparece la <b>inscripción de la demanda.</b>	37 a 39

**2.- Conminar** por secretaría, a través del medio más expedito a la Superintendencia de Notariado y Registro y la Agencia Nacional de Tierras, para qué, en el término de **cinco (5) días**, den respuesta a lo solicitado mediante oficios Nos. 61 y 62 de fecha 17 de marzo de 2021 (consecutivos 21 a 24).

Para mejor proveer, adjúntese copia de las mencionadas comunicaciones.

**3.- Sanear** el trámite del proceso con fundamento en el artículo 132 del CGP, en el sentido de ordenar la inclusión del contenido de la valla (consecutivos 33, 43 a

Estados electrónicos, traslados y demás avisos de interés en el portal Web de la Rama Judicial, enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-coromoro>

Calle 6 N° 4-32 Coromoro (Santander).

[j01prmpalcoromoro@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcoromoro@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono: 3213827794

Estados N° 049. Publicación: 09 de agosto de 2023.

O.R.



46), en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de **un (1) mes**, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas, pero quienes concurren después tomaran el proceso en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo establecido en el inciso final del numeral 7º del artículo 375 del CGP, y en razón a que, revisadas las actuaciones adelantadas en el presente asunto no se observa orden en ese sentido.

Secretaria obre de conformidad.

**4.- Advertir** que, la abogada Jenny Paola León León, designada como curadora *ad litem* en el proveído adiado 3 de noviembre de 2022 (consecutivos 72 y 76), se pronunció oportunamente sobre la demanda, sin oponerse a la misma, ni proponer excepciones de alguna índole (consecutivos 77 y 78).

**5.- Estarse** a lo resuelto en el numeral 3º de esta providencia, lo solicitado por la apoderada de la parte actora el día 21 de junio de 2023 (consecutivos 79 y 80), reiterada en la fecha (consecutivos 81 y 82), en tanto que, una vez cumplidas las etapas previas, contenidas en los numerales 7 y 8 del artículo 375 del CGP, se procederá como en derecho corresponda al tenor de la citada normatividad, concordante con los artículos 372, 373 y 392 ibídem.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ  
JUEZ.**

Firmado Por:

**Oscar Fredy Rojas Muñoz**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Coromoro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32d62bcc79d588aaf0069df11c8efbdc1692830b019a48672b3762828dd0ffa**

Documento generado en 08/08/2023 05:02:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**